



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Documento de sesión*

---

**A7-0102/2011**

29.3.2011

**\***

## **INFORME**

sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación (texto codificado)  
(COM(2010)0691 – C7-0034/2011 – 2010/0338(NLE))

Comisión de Asuntos Jurídicos

Ponente: Sajjad Karim

(Codificación – artículo 86 del Reglamento)

***Explicación de los signos utilizados***

- \* Procedimiento de consulta
- \*\*\* Procedimiento de aprobación
- \*\*\*I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- \*\*\*II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- \*\*\*III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto en el proyecto de acto.)

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	4
ANEXO: DICTAMEN DEL GRUPO CONSULTIVO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL PARLAMENTO EUROPEO, DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN .....	5
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN .....	6

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación (texto codificado)

(COM(2010)0691 – C7-0034/2011 – 2010/0338(NLE))

### Consulta – codificación

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2010)0691),
  - Visto el artículo 128, apartado 2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0034/2011),
  - Visto el Acuerdo interinstitucional, de 20 de diciembre de 1994, sobre un método de trabajo acelerado con vistas a la codificación oficial de los textos legislativos<sup>1</sup>,
  - Vistos los artículos 86 y 55 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A7-0102/2011),
- A. Considerando que, según el grupo consultivo de los Servicios Jurídicos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, la propuesta en cuestión se limita a una codificación pura y simple de los actos existentes, sin modificaciones sustanciales,
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión adaptada a las recomendaciones del grupo consultivo de los Servicios Jurídicos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

---

<sup>1</sup> DO C 102 de 4.4.1996, p. 2.

**ANEXO: DICTAMEN DEL GRUPO CONSULTIVO DE LOS SERVICIOS  
JURÍDICOS DEL PARLAMENTO EUROPEO, DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN**



GRUPO CONSULTIVO  
DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

Bruselas, 19 de enero de 2011

**DICTAMEN**

**A LA ATENCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO  
DEL CONSEJO  
DE LA COMISIÓN**

**Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación  
COM(2010)0691 de 26.11.2010 – 2010/0338(CNS)**

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 20 de diciembre de 1994, sobre un método de trabajo acelerado con vistas a la codificación oficial de los textos legislativos, y especialmente su punto 4, el grupo consultivo compuesto por los Servicios Jurídicos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión celebró, el 8 de diciembre de 2010, una reunión para examinar, entre otras, la propuesta de referencia, presentada por la Comisión.

Tras examinar la propuesta<sup>1</sup> de Reglamento del Consejo, con vistas a la codificación del Reglamento (CE) nº 975/98 del Consejo, de 3 de mayo de 1998, relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación, el grupo consultivo constató, de común acuerdo, que la propuesta se limita a una codificación pura y simple de los actos existentes, sin modificaciones sustanciales.

C. PENNERA  
Juriconsulto

J. SCHUTTE  
Director General Adjunto

L. ROMERO REQUENA  
Director General

---

<sup>1</sup> El grupo consultivo disponía de 22 versiones lingüísticas de la propuesta y trabajó partiendo de la versión inglesa, que es la versión original del documento objeto de examen.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	22.3.2011
---------------------	-----------